

CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

ANEXO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN DETALLADOS

OBJETO:

Detallar el mecanismo para elegir a un Representante de la Sociedad Civil en el Distrito de San Isidro que conformará el Equipo Técnico en el Proceso de Presupuesto Participativo 2016, mediante la evaluación correspondiente; la misma que garantice equidad en su elección en función al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

BASE LEGAL:

Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
Ley N° 29298, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28056
Decreto Supremo N° 142-2009-EF, aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056
Decreto Supremo N° 131-2010-EF, modifica artículos del Decreto Supremo N° 142-2009-EF
Decreto Supremo N° 097-2009-EF, precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo
Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica artículos del Decreto Supremo N° 097-2009-EF
Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados
Ordenanza N° 298-MSI que reglamenta el proceso de Presupuesto Participativo en el distrito de San Isidro
Decretos de Alcaldía N° 04-2015-ALC/MSI y N° 05-2015-ALC/MSI, que aprueban el Cronograma y el Monto para los proyectos del Presupuesto Participativo del año 2016

PERFIL DEL CARGO (*):

- Ser residente en el distrito (comprobable no menos de 2 años)
- Mayor de 30 años
- Estudios de Nivel profesional
- Experiencia profesional (por lo menos 5 años a más)
- Con conocimientos en temas de Planeamiento y Presupuesto Público (**)
- Con conocimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública y de Contrataciones del Estado (**).
- Propuesto por el pleno del CCLD. A más miembros del CCLD que respalden su postulación, mayor puntaje. (**)
- No estar incurso en causal de incompatibilidad establecida por ley

ACTIVIDADES DEL CARGO:

- Conformar el Equipo Técnico en el Presupuesto Participativo del año 2016
- Apoyar en determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los talleres de trabajo
- Apoyar en el desarrollo de la Evaluación Técnica previa a la priorización
- Apoyar en armonizar las acciones de capacitación a los Agentes Participantes
- Asistir a las reuniones de coordinación y/o talleres que se convoquen dentro del Presupuesto Participativo del año 2016

(*) Según Ordenanza N° 298-MSI

(**) Nuevo Requisito

PROCESO DE SELECCIÓN:

- Durante el proceso de selección el presidente del Equipo Técnico podrá verificar el cumplimiento de los requisitos, reservándose la facultad de acudir en cualquier momento del proceso a las fuentes de información pública o privada que permita comprobar la veracidad del contenido de los documentos que integran la propuesta.
- Con sustento en la información recibida de esas mismas fuentes se podrá decidir el rechazo inmediato de la respectiva candidatura, cualquiera sea el estado de avance del proceso de evaluación.
- Las faltas, los errores o los defectos que constituyan incumplimiento o inobservancia a un requisito, o que sean indispensables para la evaluación y posterior calificación necesaria para determinar el orden de candidatos, no podrán ser objeto de corrección alguna a partir del inicio del proceso de evaluación.
- Las aclaraciones que se requieran por parte de los candidatos serán solicitadas por el presidente del equipo Técnico.
- No se recibirán entregas parciales de documentación correspondiente a hojas de vida

PROCESO DE EVALUACIÓN:

Estarán incluidos en el proceso de evaluación aquellos candidatos que, habiendo presentado su documentación sustentatoria, acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos.

La evaluación se realizará de acuerdo al Cuadro de Criterios de Evaluación del Representante de la Sociedad Civil propuesto por el presidente del Equipo Técnico.

CAUSALES DE INADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS:

- Quienes no cumplan con alguno de los requisitos mencionados en el presente documento
- Quienes al hacer la verificación del cumplimiento de requisitos se encontrare que respecto de estos faltan documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de algún requisito.

INGRESO DE INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE FORMARÁ PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2016											
N°	CANDIDATO	A) EDAD (MAYOR DE 30 AÑOS)	B) NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INCOMPATIBILIDAD	C) CANTIDAD DE REPRESENTANTES QUE LO PROPONEN	D) CANTIDAD DE AÑOS QUE RESIDE EN EL DISTRITO	E) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN AÑOS	F) CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA DE TEMA DE PLANEAMIENTO	G) CONOCIMIENTOS O EXPERIENCIA DE TEMA DE PRESUPUESTO PÚBLICO	H) CONOCIMIENTO EN TEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	I) CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA DE TEMA DE CONTRATACIONES	PUNTAJE TOTAL

Puntajes por Criterios:

- a) Cumple/ No cumple
- b) Cumple/ No cumple
- c) Un representante del CCLD =1 punto. Entre 2 y 5 representantes del CCLD= 2 puntos. Entre 6 y 12 representantes= 3 puntos. CCLD en pleno= 4 puntos.
- d) Entre 2 y 3 años = 1 punto, De 3 años a más= 2 puntos
- e) Hasta 5 años= 1 punto, Más de 5 años= 2 puntos
- f) Con conocimiento= 1 punto, Con experiencia laboral= 2 puntos
- g) Con conocimiento= 1 punto, Con experiencia laboral= 2 puntos
- h) Con conocimiento= 1 punto, Con experiencia laboral= 2 puntos
- i) Con conocimiento= 1 punto, Con experiencia laboral= 2 puntos

El puntaje mínimo de evaluación es de 7 puntos y el máximo es de 16 puntos.